340

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 14.262.-

POR EL CUAL SE RECONOCE EL CREDITO DE LA SUMA DE ₲.192:50.- A FAVOR DE LA WEST INDIA OIL C° S.A.P.A. Y ORDENA SU PAGO.-

Asunción, Junio 28 de 1946.-

Nº 2645.

VISTA: la presentación del señor Rodolfo Cappo por la West India Oil C° S.A.P.A.(Exp.M.H.N°2998/44) en la que solicita el pago de la suma de ₲. 192:50.-importe de alquiler de 500 tambores bayonne vacios por el mes de Setiembre de 1944, a razón de ₲ 0.385 por tambor; según factura que obra en el respectivo expediente; los informes de la Comisión de Adquisición y Distribución de Combustibles y del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, de conformidad al art. 5° del contrato suscrito en fecha 15 de Abril de 1942, entre los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Reconócese el crédito de ₲ 192:50.-CIENT NOVENTA Y DOS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, a favor de la West India Oil C° S.A.P.A., en concepto de alquiler de 500 tambores bayonne vacios por el mes de Setiembre de 1944, a razón de ₲.- 0,385 por tambor, según factura que obra en el respectivo expediente.

Art. 2°.-Páguese por la Dirección del Tesoro a West India Oil C° S.A.P.A., la cantidad de ₲. 192:50, crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3°.-Impútese la presente erogación al Rubro 7.04 - Item 4 - Part. 1 - Anexo L. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley N° 11.906.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.